

TEMUCO.

0 6 MAR. 2013

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

TEMUCO

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3025 Código : 154.110

Actividad Económica : FABRICA ARETESANAL DE GALLETAS

CONFITES

Clasificación : Microempresa Familiar Dirección Comercial : AV. BALMACEDA 338

Nombre Del Contribuyente : FEUERHAKE CARO ARACELY MARINA

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 26.02.2013

Otorgación Nº : 80

Fecha : 27.02.2013 Rol de Avalúo : 4 -18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EMUDAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HANA/MRU/hor

Oficina de Partes Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde" ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

567 108 -